



ANUNCIO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL LE2 (SERVICIOS SOCIALES), LS1

Área	5- BIENESTAR SOCIAL
Unidad Administrativa	52- SERVICIOS SOCIALES
Servicio	521- SERVICIOS SOCIALES
Departamento	5213- SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES
Oficina	52131- SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES
DIR-3	LA0008187
Expediente	
Asunto	INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL LE 2-LS 1

Se comunica en relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2022-2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que en fecha 19 de diciembre de 2022, se dicta Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 202207126 por el que adopta el acuerdo de formular **Propuestas de Resolución Provisional de la línea estratégica LS 1 (Cohesión social), Línea de subvención 1 (LS1 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA INFANCIA)**, y se concede a las entidades interesadas relacionadas el **trámite de audiencia** por un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios municipal, del siguiente tenor literal:

En consecuencia, es por lo que **VENGO A PROPONER:**

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable por ejercicio presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2023
LE2, LS1	Servicios Sociales	52 2310 48005	20.228,8 €	29.137,60 €

EXPT	ENTIDAD	C.I.F.	FINAUIDAD	PUNTUACIÓN				IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				EJE.	CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
2022/057522000015	ACÉPTALOS (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA).	G41778069	HABILIDADES COMUNICATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	2022	30	64	94	14868,17€	11893,17€	3910,4€	2975€	32,88%
				2023	30	64	94	16002,40€	12801,40€	3910,4€	3201€	30,55%

CSV: 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 22:36:20

EXPEDIENTE :: 2022057522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



2022/ 05752 20000 28	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABAL S 1	G4115599 5	PROGRAMA SOCIAL PARA MENOR ES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSI ÓN "OBERTI"	2022	28	61	89	15000€	12000€	3702,4€	3000€	30,85%
				2023	28	61	89	15000€	12000€	3702,4€	3000€	30,85%
2022/ 05752 20000 05	AM SANTIAGO EL MAYOR	G9114710 8	EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE UNA ALTERNATIVA PARA EDUCAR.	2022	30	65	95	10900,28€	8720,224€	3952€	2180,056€	45,32%
				2023	30	65	95	14212,88€	11370,304€	3952€	2842,576€	34,76%
2022/ 05752 20000 16	AMPA SUERTE LOZANA, CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS.	G4196695 3	DE LO RURAL A LO DIGITAL	2022	27	57	84	1220€	976€	976€	244€	100%
				2023	27	57	84	4380€	3504€	3494,4€	876€	99,73%
2022/ 05752 20000 07	AMPA VIRGEN DE LORETO	G4150474 7	AVANZAMOS JUNTOS.	2022	26	64	90	3500€	2800€	2800€	1000€	100%
				2023	26	64	90	6500€	5200€	3744€	1000€	72%
2022/ 05752 20000 17	ASOCA (ASOCIACIÓN SOLIDARIA CULTIVOS DE AMOR)	G9023139 0	PROGRAMA A LA INFANCIA	2022	34	61	95	3590€	2872€	2872€	718€	100%
				2023	34	61	95	3870€	3096€	3096€	774€	100%
2022/ 05752 20000 08	CRUZ ROJA EN UTRERA	G2866001 G	ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.	2022	25	65	90	700€	560€	560€	140€	100%
				2023	25	65	90	19600€	15119€	3744€	3781€	24,76%
2022/ 05752 20000 27	TDAH (ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDA D)	G9014036 9	TALLERES DE APOYO REFUERZO EXPRESIÓN ORAL Y LECTURA COMPRESIVA.	2022	25	59	84	1820€	1456€	1456€	364€	100%
				2023	25	59	84	5530€	4424€	3494,4€	1106€	78,99%

Segundo.- APROBAR la relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud.

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR

EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD
2022/057522000015	ACÉPTALOS (ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍA).	G41778069	HABILIDADES COMUNICATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD
2022/057522000028	ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABAL S 1	G41155995	PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI"
2022/057522000005	AM SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE UNA ALTERNATIVA PARA EDUCAR.
2022/057522000016	AMPA SUERTE LOZANA. CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS.	G41966953	DE LO RURAL A LO DIGITAL
2022/057522000007	AMPA VIRGEN DE LORETO	G41504747	AVANZAMOS JUNTOS.
2022/057522000008	CRUZ ROJA EN UTRERA	G2866001G	ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN JUVENIL.

CSV: 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 22:36:20

EXPEDIENTE ::
2022057522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



2022/057522000027	TDAH (ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD)	G90140369	TALLERES DE APOYO REFUERZO EXPRESIÓN ORAL Y LECTURA COMPRENSIVA.
-------------------	--	-----------	--

Tercero.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante el cual:

- 1) Se podrán presentar las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta (Modelo 4).

En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

- 3) Las entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformulación de su solicitud, deberán realizarla (Modelo 4).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuarto.- Se entenderá que las entidades que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional.

Respecto de aquellas entidades solicitantes que figuren propuestas para ser subvencionadas en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación indicada, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceras entidades la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Quinto.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el apartado XIV de la Convocatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

CSV: 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022057522000001
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 22:36:20	Fecha: 30/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Séptimo.- Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, por ejercicio presupuestario, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Octavo.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

Noveno.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

Décimo.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

En Utrera, a fecha de firma electrónica. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600288DCD00W6Q6V6V5K0U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2022 22:36:20

EXPEDIENTE ::
2022057522000001

Fecha: 30/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

